

Ord. 11001310502920220046200

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinte (20) de enero de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por EDILBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ en contra de la sociedad AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑÍA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES S.A.S que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 36 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20220046200**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Debe aclarar la pretensión 6 de la demanda, puesto que conforme a su redacción se avizora que la misma quedo incompleta.
2. Respecto de las pruebas documentales que pretende hacer valer, debe enunciarlas de manera concreta en el acápite correspondiente del libelo demandatorio.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la ley, **INADMITASE** la demanda; se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte al demandante que simultáneamente al envío del escrito de subsanación de demanda al correo electrónico, deberá hacerlo también a la dirección electrónica de los demandados, y así deberá hacerlo con todos los memoriales que se alleguen al proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 30 de enero de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 013
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

Nancy Mireya Quintero Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76db3b35f44cfc2b73e6d7d7c92f88092615855d5342b12aef3889f0a5eeb9ab**

Documento generado en 27/01/2023 11:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>